

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

11219 MADRID

Edicto

El Juzgado de lo Mercantil número 6 de Madrid, anuncia:

1. Que en el procedimiento concursal número 42/09, referente al concursado Obrum Urbanismo y Construcciones, S.L. se ha acordado mediante auto de fecha 13 de marzo de 2014, la tramitación escrita del convenio de conformidad a lo establecido en el artículo 115 bis de la Ley Concursal.

2. Hasta un mes antes al vencimiento del plazo establecido en el art. 115.1 bis LC, el deudor y los acreedores cuyos créditos superen conjunta o individualmente una quinta parte del total pasivo resultante de la lista definitiva podrán presentar propuestas de convenio.

3. Se admitirán las adhesiones o votos en contra de acreedores a la propuesta de convenio, desde que quede de manifiesto el escrito de evaluación en la oficina judicial, hasta la conclusión del plazo previsto, es decir, dos meses; y transcurrido dicho plazo se acordará respecto a la verificación a que se refiere el apartado 3.º, 4.º, 5.º y 6.º del art. 115. bis L.Co.

4. Las adhesiones a la/s propuesta/s de convenio/s y sus revocaciones, o los votos en contra deberán emitirse de conformidad al artículo 103 de la L.Co., o mediante comparecencia ante el Secretario Judicial de este Juzgado o mediante instrumento público que se entregará a la administración concursal.

Madrid, 13 de marzo de 2014.- El Secretario Judicial.

ID: A140014033-1